AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

SESIÓN DEL DIRECTORIO DE LA AFD

Acta N° 085/2010 del 13 de octubre de 2010

Labrada en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley N° 3.330/2007 y el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006

Miembros Presentes:

1. Ronald Granados, con C.I. N° 1.743.219; Presidente;
2. José Luís Andrada Olmedo, con C.I. N° 648.827; Miembro del Directorio;
3. Gabriel Enrique Yebrán Dávalos, con C.I. N° 1.066.610, Miembro del Directorio;
4. Orlando Gilardoni Ramos, con C.I. N° 826.133, Miembro del Directorio; y;
5. Diego Fernando Duarte Schussmuller, con C.I. N° 1.055.727, Miembro del Directorio.

Miembro(s) Ausente(s):

Síndica de la Contraloría General de la República ante la AFD: Abg. Carmela Inés Ramírez de Decoud con C.I. N° 3.212.204.

Hora de inicio de la sesión: 10:00hs. **Hora de culminación de la sesión: 12:30hs.**

RESOLUCIÓN AFD N° A085R05F131010 (Hoja 1 de 2)
"POR LA CUAL SE ADJUDICA PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2010 (SEGUNDO LLAMADO), PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA AUDITORÍA EXTERNA PARA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO".

VISTO y CONSIDERANDO: El Informe de Evaluación de Ofertas para la contratación del Servicio de Auditoría Externa para la AFD, de fecha 1 de octubre de 2010 elevado por el Comité de Evaluación.

Que por Resolución AFD N° A056R04F060710 fue aprobado el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Litación Pública Internacional N° 01/2010 (segundo llamado) para la Contratación de una Auditoría Externa para la AFD.

Que en fecha 15,16 y 17 de julio de 2010 se efectuaron las publicaciones respectivas del llamado licitatorio, conforme a las disposiciones legales vigentes.

Que en fecha 31 de agosto de 2010 se efectuó la apertura respectiva de la ofertas de los siguientes oferentes: BDO RUBINSZTEIN & GUILLEN; J.C. DESCALZO & ASOCIADOS; PKF CONTROLLER CONTADORES & AUDITORES; AMARAL & ASOCIADOS y PRICEWATERHOUSECOOPERS, con el objeto de determinar si se ajustan sustancialmente a los Requisitos del Pliego de Bases y Condiciones y a las disposiciones legales en materia de Contrataciones Públicas.

Que en ese contexto, se remite una Nota detallando las ofertas presentadas al BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones: "*Sección, 1 Información para los Consultores, 4. Oferentes Elegibles, ítem 4.10 y Sección 2 Información para los consultores, IAQ 18 antes de realizar la evaluación técnica, se remitirá al BID el listado de las firmas que presentaron las propuestas, con el propósito de contar con la respectiva NO OBJECIÓN*".

Que en fecha 15 de Septiembre de 2010, se recibe la Nota CPR/C/2010/2538 a través de la cual se informa que el BID no tiene objeción a la participación de las siguientes firmas: BDO Rubinsztein & Guillén Auditores Consultores y PriceWaterhouseCoopers.

Que en fecha 21 de Setiembre de 2010 se efectuó la apertura de las ofertas Económicas correspondiente a la evaluación de las ofertas económicas de las empresas que cuentan con la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), conforme la Nota CPR/C/2010/2538 representada por las empresas: BDO RUBINSZTEIN & GUILLEN y PRICEWATERHOUSECOOPERS.

Que la evaluación de las ofertas presentadas por las citadas empresas ha sido realizada tomando en cuenta los artículos 26°, 27°, 28° y 30° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", los artículos 55°, 58°, 59°, 60°, 61°, 63° y 64° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

Que el monto total previsto en el PAC para la contratación asciende a G.650.000.000, plurianual, ejercicios 2010, 2011 y 2012.

Que una vez evaluadas las ofertas el Comité de Evaluación considera que los oferentes presentan la capacidad técnica necesaria para ejecutar la prestación de los servicios requeridos por la Agencia Financiera de Desarrollo. Tanto el puntaje obtenido en concepto de calidad como el menor precio ofertado, el Comité manifiesta que la mejor puntuación corresponde a la firma PRICEWATERHOUSECOOPERS.

Que por lo expuesto el Comité de Evaluación recomienda al Directorio "*adjudicar al oferente PRICEWATERHOUSECOOPERS, la Contratación del servicio de Auditoría Externa a la Agencia Financiera de*

AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

SESIÓN DEL DIRECTORIO DE LA AFD

Acta N° 085/2010 del 13 de octubre de 2010

Labrada en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley N° 3.330/2007 y el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006

Miembros Presentes:

1. Ronald Granados, con C.I. N° 1.743.219; Presidente;
2. José Luís Andrada Olmedo, con C.I. N° 648.827; Miembro del Directorio;
3. Gabriel Enrique Yebrán Dávalos, con C.I. N° 1.066.610, Miembro del Directorio;
4. Orlando Gilardoni Ramos, con C.I. N° 826.133, Miembro del Directorio; y;
5. Diego Fernando Duarte Schussmuller, con C.I. N° 1.055.727, Miembro del Directorio.

Miembro(s) Ausente(s):

Síndica de la Contraloría General de la República ante la AFD: Abg. Carmela Inés Ramírez de Decoud con C.I. N° 3.212.204.

Hora de inicio de la sesión: 10:00hs. **Hora de culminación de la sesión: 12:30hs.**

RESOLUCIÓN AFD N° A085R05F131010 (Hoja 2 de 2)
"POR LA CUAL SE ADJUDICA PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2010 (SEGUNDO LLAMADO), PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA AUDITORÍA EXTERNA PARA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO".

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

Art. 1°.- Adjudicar el llamado a Litación Pública Internacional N° 01/2010 (segundo llamado) para la Contratación de una Auditoría Externa para la AFD a la firma PRICEWATERHOUSECOOPERS, por un monto de ₲ 418.000.000 IVA Incluido, correspondiente a los ejercicios 2010 y 2011.

Art. 2°.- Autorizar la suscripción del Contrato respectivo, y la remisión de los documentos pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 3°.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas a efectuar el(los) pago(s) correspondiente(s), al(os) oferente(s) adjudicado(s), conforme a la(s) propuesta(s) presentada(s), previo cumplimiento del servicio requerido, y de los recaudos legales, e imputar la erogación al Rubro Presupuestario respectivo.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda.

FIRMADO: PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO.

Oubenfm Arquimedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL